SECRETARIA. Cali, noviembre 16 de 2022. A Despacho del señor Juez el presente asunto. Sírvase proveer. El Secretario

Harold Amir Valencia Espinosa

AUTO INTERLOCUTORIO No. 134

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL Cali, noviembre dieciséis (16) del año dos mil veintidós (2022)

Como quiera que la parte demandante presenta solicitud de terminación del proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

- 1.- Dar por Terminado, el proceso Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real propuesto por Bancolombia S.A. contra Mónica Arizabaleta García por pago total de las cuotas en mora.
- 2.-Levántense las medidas previas decretadas, dentro de este proceso. Líbrense los oficios correspondientes.
- 3.-Se deja constancia que la obligación continua vigente a favor de Bancolombia.
 - 4.-Efectuado lo anterior cancélese su radicación y archívese.

NOTIFIQUESE El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

Rad: 760014003012-2022-00545-00

Ref: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL

Dte: BANCOLOMBIA S.A.

Ddo: MONICA ARIZABALETA GARCIA

6

Firmado Por:
Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8642bcd1c32055762f6390f86f795bf677eee458243e3c224d13c035db115950**Documento generado en 16/11/2022 01:39:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica